



LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS Y PROGRAMAS SOCIALES, EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE APOYOS SOCIALES DEL PROGRAMA "RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" EN SU EJERCICIO FISCAL 2021, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Dirigida a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren inscritos en el sistema educativo público del Estado de Jalisco, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, por medio de sus padres o tutores y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social **"RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 21 de enero, notas aclaratorias 30 de enero y 11 de febrero y con su reforma con fecha de 28 de agosto del año 2021.

OBJETIVO GENERAL

Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria inscritos en el programa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Entregar a la madre o padre de familia o tutor, un paquete de útiles escolares consistente en uniforme, calzado escolar y mochila con útiles, y así garantizar ahorro en la economía de las familias
- II. Contribuir a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o discriminación mediante el acceso universal al programa.



POBLACIÓN OBJETIVO

Todas las niñas y niños, así como los adolescentes, que se encuentran inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

COBERTURA GEOGRÁFICA

Este Programa tiene una cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

TIPOS DE APOYO

I.- Paquete escolar para Preescolar:

- a) **Niños:** Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse e implementos para la prevención de contagio por SARS-CoV-2;
- b) **Niñas:** Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse e implementos para la prevención de contagio por SARS-CoV-2.

II.- Paquete escolar para Primaria:

- a) **Niños:** Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse e implementos para la prevención de contagio por SARS-CoV-2;
- b) **Niñas:** Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse e implementos para la ~~prevención de contagio por SARS-CoV-2.~~



III.- Paquete escolar para Secundaria:

a) **Niños:** Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse e implementos para la prevención de contagio por SARS-CoV-2;

b) **Niñas:** Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse e implementos para la prevención de contagio por SARS-CoV-2.

Para los efectos precisados será tomado en cuenta el listado de útiles básicos escolares que, a la fecha de publicación de las Reglas de Operación correspondientes, estuviera vigente para la Secretaría de Educación Pública (SEP). El paquete escolar que se entregue deberá llevar impresa la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO.

Dependiendo del grado escolar que esté cursando la persona beneficiaria, se le hará entrega de hasta un paquete escolar.

TEMPORALIDAD

Este apoyo será entregado una vez al año a cada beneficiario, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a la suficiencia presupuestal del Programa.



PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES Y LEVANTAMIENTO DE TALLAS

El Programa en su etapa actual requiere realizar el registro de solicitudes y levantamiento de tallas, únicamente para los alumnos de primer ingreso en los tres niveles (Preescolar, Primaria y Secundaria), que deberá ocurrir del 13 al 17 de septiembre del 2021.

El registro y levantamiento de tallas se llevará a cabo por parte del personal de las instituciones escolares en la que se encuentre matriculado el alumno.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>I. Estar cursando algún grado en los niveles de educación preescolar, primaria o secundaria, en escuelas públicas asentadas en el Estado de Jalisco,</p> <p>II. Pertener a alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none">● Formar parte de la matrícula que emite la Secretaría de Educación por cada escuela en el Estado.● Presentar la información del alumno a la escuela correspondiente por el padre, madre o tutor para la captura de los datos del beneficiario.



CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán beneficiarios los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos establecidos, que se registren en el Programa.

PERIODO DE ENTREGA DE APOYOS

Conforme a lo establecido por el inciso f) del punto 11 de las Reglas de Operación vigentes, esta Secretaría establece que conforme a la etapa actual en la implementación del Programa, los apoyos materia de la presente Convocatoria serán entregados a los beneficiarios a partir del 01 de noviembre de 2021, en las instalaciones de las instituciones educativas respectivas y destinadas para tales efectos.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Para los efectos del Programa, son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias, a través del padre o tutor:

- I. Solicitar su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes;
- II. Conocer y recibir la información referente al programa "Recrea, educando para la vida, apoyo de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar";
- III. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado correspondiente de las Reglas de Operación vigentes;
- IV. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las Reglas de Operación vigentes y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Para los efectos del Programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias a través del padre o tutor:

- I. Proporcionar a La ~~Secretaría toda la información~~ que le sea requerida como beneficiario del Programa;



- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa;
- IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo recibido a terceros;
- V. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa;
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice La Secretaría o evaluadores externos;
- VII. Acudir a realizar el llenado del formato para captura de tallas en los tiempos y lugares establecidos en la presente Convocatoria.

DE LAS CAUSALES DE BAJA

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos.
2. Por deserción escolar, ya sea temporal o definitiva, previo a la entrega de los apoyos. Quedando a salvo sus derechos para registrarse en el Programa que se autorice en el siguiente ejercicio fiscal.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:



**Sistema de
Asistencia Social**

Carlos Pereyra 845, Col. Miraflores.
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44270

SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.
Tel: (33) 30 30 12 13, extensiones 51012; y 51224.
Correo electrónico: programa.recrea@ssas.mx

TRANSITORIOS:

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor a la fecha de su suscripción.

SEGUNDO. Publíquese la presente Convocatoria en la página de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social: <https://ssas.jalisco.gob.mx>.

Guadalajara, Jalisco a 13 de septiembre de 2021

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario del sistema de Asistencia Social
del Estado de Jalisco

C. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ

Subsecretario de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales